

BASES DEL CONCURSO "MOMENTO GANADOR EN SÁLVAME DELUXE(2)"

Primera.- OBJETO

EUROSTAR MEDIAGROUP S.L. (en adelante EUROSTAR) organiza y gestiona el concurso de conocimiento y habilidad denominado "MOMENTO GANADOR EN SÁLVAME DELUXE", que tiene como finalidad incrementar y fidelizar la audiencia del programa "Sálvame Deluxe" y que se publicita en el canal de televisión, en la página web y en el teletexto de GESTEVIÓN TELECINCO, S.A. (en adelante TELECINCO).

Durante el concurso se entregarán cuatro (4) premios económicos de dos mil euros (2.000 €), ocho mil euros (8.000 €), en total.

Segunda.- Ámbito

El plazo de participación comienza el día 13 de mayo de 2011 a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos de la noche (21:45) y finaliza cuando la dirección del programa Sálvame Deluxe emitido en TeleCinco así lo determine.

Tercera.- Duración

El ámbito de aplicación de la presente promoción se extiende a todo el territorio nacional.

Cuarta.- Concurso

De entre todas las llamadas y mensajes recibidos se extraerán cuatro (4) finalistas mediante un sistema que otorgará a cada participante tantas posibilidades de ganar como participaciones haya enviado. Así, si un espectador envía tres (3) participaciones, multiplicará por (3) sus posibilidades de ganar.

Para convertirse en ganador, cada uno de los cuatro (4) finalistas deberán superar una pregunta de conocimiento sobre la temática del programa que se le realizará, telefónicamente. De responder correctamente a la pregunta, se convertirá en ganador de cada uno de los cuatro (4) premios de dos mil euros (2.000 €). Si fallan, se extraerá otro finalista siguiendo el mismo procedimiento.

En virtud de velar por un correcto desarrollo de la promoción objeto de las presentes bases, en igualdad de condiciones para todos los concursantes, toda vez que haya resultado ganador un concursante, no podrá optar a otro premio, ni éste ni ningún familiar del ganador hasta el segundo grado de parentesco. En ningún caso se permitirá la participación organizada y profesionalizada, que ponga en riesgo los fines de la promoción y la igualdad de condiciones de los participantes. En consecuencia, la entidad organizadora de la promoción, anulará todas las participaciones afectadas por lo expuesto en la presente base, y anulará, en el precitado supuesto, a los que resulten ganadores y por tanto no será válido el premio obtenido.

Los ganadores de esta promoción no podrán ganar otro premio en ninguna otra promoción publicitada en los medios previstos por TeleCinco en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el momento en que resultaron ganadores.

Quinta.- Participación

Solo podrán participar en el referido concurso personas físicas residentes en España. Los menores de edad que participen en el sorteo deberán estar autorizados por sus padres o tutores legales.

Se establece una limitación de treinta (30) participaciones completas por número de teléfono y día.

La participación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

- Enviar un mensaje de texto (SMS) desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave que se publicite en el programa (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos).
- Llamar al número de teléfono 905 habilitado para participar y que se publicite en el programa (con un coste 1,42 €, impuestos incluidos desde la red fija de Telefónica, y 1,95 € desde la red móvil, impuestos incluidos).

Queda prohibida la participación en el concurso de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con TeleCinco y con Eurostar Mediagroup o las empresas que presten servicio a cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de parentesco.

Sexta.- Notificación y Entrega de premios

La comunicación de los ganadores se realizará de forma directa por vía telefónica. El ganador deberá facilitar, en un plazo máximo de treinta (30) días desde la comunicación de ser ganador, su nombre, apellidos, número de identificación fiscal, copia de su DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y un número de cuenta del que sea titular. Si no envía la documentación en el plazo estipulado se otorgará el premio al primer suplente, y así sucesivamente.

El ganador deberá facilitar la documentación anterior por escrito en el modo en el que se lo indique la organización. El ganador del premio será la persona titular del número de teléfono que envía el SMS.

Los datos del ganador podrán ser comunicados en cualquiera de los medios de comunicación de Telecinco

EUROSTAR MEDIAGROUP gestionará la entrega del premio previa comprobación de los datos del ganador, siempre y cuando éste hubiere observado los requisitos contenidos en las presentes Bases.

Séptima.- Premios

Los premios son los descritos en las presentes Bases, prevaleciendo ante posibles errores tipográficos o de locución en la comunicación de los mismos, por lo que los ganadores no podrán solicitar cambio alguno en los premios otorgados.

El plazo de percepción del premio en especie se establece en noventa (90) días naturales a contar desde el mes siguiente al momento en que el participante de la promoción ha resultado ganador de la misma.

El pago del premio económico será efectuado mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de los ganadores, previa retención del IRPF que legalmente corresponda practicar.

Octava.- Datos personales

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de TELECINCO relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Novena.- Protección de Datos y Confidencialidad.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, TELECINCO informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de TELECINCO.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo TELES con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo TELES: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Agencia de Televisión Latino-Americana de Servicios y Noticias España SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU, Sociedad General de TV Cuatro, S.A.U (Sogecuatro), Sogecable Media, S.L.U, Sogecable Editorial, S.L.U y Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.U.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de TELECINCO y de terceros.

TELECINCO, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral- Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, TELECINCO se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el

fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Décima.- Generales

- a) La participación en el concurso "MOMENTO GANADOR EN SÁLVAME DELUXE(2)" supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, TELEPINCO y Eurostar Mediagroup, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) TELEPINCO y Eurostar, se reservan el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) TELEPINCO y Eurostar, se reservan el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
- e) TELEPINCO y Eurostar se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
- f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por TELEPINCO y Eurostar, según su saber y mejor criterio.

-
- g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
 - h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 11 de MAYO de 2011.